

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

[illegible]

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

CONVENCIONES

	A= Asistió. requerido 6.	EX= Se excusó.	N= No asistió.	R. Ext. = Reunión Extraordinaria.	Q* = Cuórum
--	------------------------------------	-----------------------	-----------------------	--	--------------------

INVITADOS

Doctora Constanza Abadía García.	Vicerrectora Académica y de Investigación.
Docente Helen Martínez.	Vicerrectoría Académica y de Investigación.
Doctora Lesly E. Narváez	Asesora Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Análisis y aprobación del Acta 013 del 09 de julio de 2020 y Acta 015 del 23 de julio de 2020
4. Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD. (Vicerrectoría Académica y de Investigación) (Duración: 125 minutos)
5. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretaría General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

1. Acta 013 del 09 de julio de 2020.
2. Acta 015 del 23 de julio de 2020.
3. Memoria justificativa Estatuto Académico.
4. Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.
5. Certificación Secretaría Técnica del Consejo Académico.
6. Presentación.

Próxima sesión ordinaria: 25 de agosto de 2020

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1.	Se aprobó el Acta 015 del 23 de julio de 2020.	Secretaria General	06/08/2020

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

2.	Se aprobó hasta el artículo 88 del proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD.	Secretaria General	06/08/2020

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones Y Compromisos
1.	<u>Verificación del quorum.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 a 00:03:50 del audio de la sesión</i> La Secretaria General saluda a los honorables Consejeros y les da la bienvenida a la presente sesión. Acto seguido, procede a la verificación de asistencia de los honorables Consejeros Superiores evidenciando que existe quorum para deliberar y decidir.	<u>Aprobado</u>
2.	<u>Estudio y aprobación del orden del día.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:03:52 a 00:07:45 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede a dar lectura al orden del día, frente a lo cual la Representante de los Estudiantes solicita respetuosamente incluir en el punto de Correspondencia, Proposiciones y Varios dos puntos sobre los cuales considera de vital importancia sean tratados en el honorable Consejo Superior. Precisa que, el primero de ellos hace referencia a la aprobación del Plan de Auxilios por parte del Ministerio de Educación Nacional, para la matrícula de los estudiantes, y; el segundo, tiene la finalidad de dar a conocer una iniciativa en la cual este órgano brinde su apoyo a la gestión realizada por el señor Rector en cuanto a la asignación de más recursos para la Institución. Acto seguido, se somete a consideración la incorporación de los ítems referenciados para que sean analizados en el punto de correspondencia, proposiciones y varios, y se aprueba integralmente el Orden del Día de forma unánime.	<u>Aprobado</u>
3.	<u>Análisis y aprobación del Acta 013 del 09 de julio de 2020 y Acta 015 del 23 de julio de 2020.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:07:50 a 00:08:54 del audio de la sesión</i> Acta 013 del 09 de julio de 2020 La Representante de los Estudiantes manifiesta que se realizó por parte de la Secretaría General la corrección solicitada por ella; sin embargo, solicita un tiempo adicional para confrontar el texto con el audio de la sesión, por lo que agradece que se adelante su aprobación en la siguiente sesión ordinaria.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acta 015 del 23 de julio de 2020 La Secretaria General informa que, frente al acta en referencia, no se presentaron observaciones a través del repositorio virtual. El Presidente de la Sesión interroga a los consejeros para conocer si tienen observaciones al respecto, ante lo cual, no surge ninguna. Acto seguido somete a consideración el acta, la cual es aprobada por unanimidad.	
4.	<u>Presentación y aprobación de un proyecto de acuerdo por el cual adopta el nuevo Estatuto Académico de la UNAD, desde el artículo 57.</u> <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:09:00 a 03:57:30 del audio de la sesión</i> La Secretaria General procede con la introducción del punto de referencia y manifiesta que la presentación del mismo estará a cargo de la Vicerrectora Académica y de Investigación y de la Docente Helen Martínez, relatora del proyecto de acuerdo. La misma se encuentra en el repositorio virtual del Consejo Superior y hace parte integral del acta. Acto seguido, menciona que en la presente sesión se seguirá presentando la memoria justificativa, documento sobre el cual se trabajará en las sesiones que demande el ejercicio del estudio de la propuesta, en donde se puede evidenciar el comparativo entre el Estatuto Académico vigente y el proyecto de Estatuto planteada, así como las razones que justifican el ejercicio. A continuación, la señora Vicerrectora procede a dar inicio al análisis propuesto para la presente sesión a partir del artículo 57. CAPÍTULO VIII. DE LA ACCIÓN PEDAGÓGICA Artículo 57. Acción Pedagógica. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 57, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 58. Modelo Pedagógico Unadista. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 58, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 59. Dimensiones del Modelo Pedagógico Unadista.	Aprobado

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

El Representante de los Docentes sugiere respetuosamente incorporar, en la parte inicial del artículo, el término “tecnologías digitales”, frente a lo cual la señora Vicerrectora manifiesta que está de acuerdo con ello, toda vez que la UNAD se desenvuelve sobre aquellas y va camino a la incorporación de las tecnologías <i>Blockchain</i>. La Representante de los Estudiantes resalta la importancia del artículo por contener en este la esencia Unadista. Por su parte, el Representante Encargado de las Directivas Académicas expresa que, al hacer evidentes las dimensiones del modelo pedagógico de la Institución, permite que se evidencien las bondades y fortalezas del quehacer cotidiano de la misma. Sugiere respetuosamente que, cuando se habla del concepto de las tecnologías, estas no solo se usan, sino que se apropian, por tal razón considera importante su incorporación en el texto. El artículo quedará así: Artículo 59. Dimensiones del Modelo Pedagógico Unadista. El Modelo Pedagógico Unadista focaliza su acción en el estudiante, como centro del proceso formativo en la UNAD. Se busca que el estudiante sea un sujeto activo, un líder con conciencia social, con capacidad de autodeterminación, autocontrol y autogestión en su proceso de aprendizaje, dispuesto a contribuir a la construcción de una sociedad solidaria, justa y libre. Su proceso de autoformación también se soporta en el uso intensivo y apropiación de las tecnologías digitales y exponenciales y se dinamiza desde las siguientes dimensiones estructurantes y sus ejes transversales: a) e-curriculum. Es un proceso dialógico y de interacción permanente entre conocimientos, saberes, actores y contextos sociales, históricos y culturales, que articula las responsabilidades sustantivas en torno a la formación integral y la transformación social. b) e-mediador. Son actores académicos que lideran la acción pedagógica para la formación integral. Promueven la solidaridad, el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, colaborativo y autónomo, mediante el acompañamiento, asesoría y orientación al estudiante en los diversos contextos y ambientes de aprendizaje. c) e-medios. Recursos y herramientas didácticas en múltiples formatos, que apoyan el proceso de aprendizaje del estudiante. d) e-mediaciones. Son construcciones pedagógicas y didácticas con las que se dinamiza el aprender a aprender, a partir de interacciones, métodos, estrategias y recursos que se orientan a la transformación de sujetos afectivos, corresponsables con los contextos y empoderados de su papel como líderes transformadores de las realidades sociales, culturales, políticas e históricas. e) e-evaluación. Proceso dinámico, permanente, multidimensional y sistemático, orientado a la valoración y retroalimentación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en relación con su formación integral, para contribuir a la reflexión curricular y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y didácticos. f) e-comunidad. Entramado de relaciones, interacciones y vínculos sociales, culturales, históricos y políticos que ocurren en contextos físicos y virtuales, donde se dinamiza la inclusión social para el desarrollo regional y la proyección comunitaria a partir de la vivencia de las responsabilidades sustantivas institucionales.	
--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	Los ejes transversales del modelo son: a) e-investigación. Tiene como propósito fomentar el desarrollo del espíritu científico, innovador y emprendedor, a través de la gestión colectiva de conocimiento, mediante la interacción en redes y el uso intensivo de las Tic, en pro del desarrollo regional y comunitario sostenible. b) e-bienestar. Conjunto de estrategias, proyectos, programas y servicios que se promueven en espacios físicos y virtuales para contribuir con la formación integral del estudiante y así aportar en la construcción de su proyecto de vida personal, profesional y social, favoreciendo su liderazgo social solidario. c) e-calidad. Garantía institucional para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que procuren la satisfacción del estudiante y la mejora continua, en la prestación de los servicios educativos a través de la modalidad de formación a distancia. Parágrafo. El Modelo Pedagógico Unadista está acorde con las dinámicas de la Universidad y su ejercicio sistémico, el modelo podrá evolucionar y las transformaciones a las que haya lugar se tendrán en cuenta e impactarán el modelo pedagógico vigente y el Proyecto Académico Pedagógico Solidario. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 59, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 60. Formación a distancia. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 60, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 61. Formación dual. El Representante del Sector Productivo resalta la inclusión y desarrollo del modelo propuesto, pues a nivel universitario, es la única Institución del país en dar tan importante paso para su implementación. Expresa que está convencido de las bondades del programa y felicita grandemente a la Universidad por dar ese gran paso. Agrega que conoce el modelo en Alemania y que, en Colombia, el SENA está intentado implementarlo. El Representante de los Docentes se une a las apreciaciones hechas por el Representante del Sector Productivo y comenta que el modelo propuesto, involucra al sector productivo y al Estado como tal, generando un vínculo esencial para responder ante las demandas actuales. Expresa que la UNAD es una Institución estratégica en tales aspectos y que uno de los referentes más importantes, se conoce gracias al ejercicio de investigación que siempre está realizando. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 61, el cual se aprueba por unanimidad.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 62. Vida académica.

El Representante de los Docentes resalta aquellos aspectos que, según su criterio, la gente del común no conoce.

Comenta que la UNAD, desde su concepción, dispone desde la misma normativa de escenarios de interacción y espacios donde el estudiante intercambia experiencias con compañeros, docentes y con la comunidad en general, en donde se crean vínculos importantes para su vida.

Resalta que la interacción social es parte fundamental del ser humano y que se cuenta con escenarios formalmente constituidos de interacción real.

Por su parte, la Representante de los Estudiantes sugiere que el párrafo contenido en el artículo siguiente sea incorporado en el presente artículo, suprimiendo la parte final que establece "y demás miembros de la institución.

El artículo quedará así:

Artículo 62. Vida académica. Es la interacción académica e investigativa con las comunidades científicas y sociales, objetos, temáticas, disciplinas y profesiones, dirigida al autoaprendizaje y al fortalecimiento de competencias, en relación con los propósitos de formación de los programas, niveles y ciclos, para afianzar el espíritu social-solidario Unadista.

Parágrafo. Los Centros y Seccionales de la UNAD deberán ofrecer espacios específicos de vida académica a los estudiantes.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 62, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 63. Vida universitaria.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 63, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 64. Acompañamiento docente.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 64, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 65. Escenarios y estrategias de acompañamiento docente.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que tiene dos observaciones frente al texto.

En primer lugar, refiere que los escenarios propuestos son importantes toda vez que hablan sobre el acompañamiento docente, pero sugiere respetuosamente que se detalle explícitamente en qué consiste.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

En segundo lugar, con referencia al parágrafo, considera que la potestad del Consejo Académico no debe dejarse abierta, sino que debe limitarse expresamente lo que le corresponde avalar en el presente caso.

Por su parte, el Representante de los Docentes expresa que en el artículo anterior se definió qué es el acompañamiento, dado que las definiciones de cómo lo hacen los docentes y cuál es su responsabilidad, debe plasmarse con mayor suficiencia, en el Estatuto Docente, es decir, la operacionalización corresponde enfocarla a la disposición correspondiente.

Con respecto a la segunda observación, considera que es razonable en el sentido de clarificar las competencias de cada uno de los Consejos.

Posteriormente, el Representante Encargado de las Directivas Académicas expresa que la sugerencia de la Representante de los Estudiantes es pertinente frente al conocimiento que tienen los estudiantes sobre tales escenarios y estrategias, y que algo importante, es que en el artículo precedente cuando se otorga la definición al acompañamiento docente, ya existe un marco de referencia en el cual efectivamente cada uno de los actores puede generar sus acciones conducentes a los aspectos referidos.

De igual forma, argumenta que en el artículo 64, se establecen las diversas formas de la interacción, razón por la cual, ya se establece de forma coherente a qué hace alusión el acompañamiento docente y se genera un escenario amplio para que el cuerpo académico se desenvuelva a la luz de la evolución del modelo pedagógico.

Agrega que, en el presente artículo, cuando se habla de los escenarios y estrategias de acompañamiento docente, se están referenciando los ambientes de aprendizaje en donde se moviliza el conocimiento, se construyen estrategias y se dinamiza el modelo pedagógico en el quehacer de los docentes.

En alusión a lo expresado, la Vicerrectora realiza una articulación entre lo dispuesto en el artículo 64 y el artículo 65 para dotar de claridad lo expuesto y para brindarle una información más clara a la Representante de los Estudiantes.

En el artículo 64 no solo se habla de qué es el acompañamiento docente, sino que se le dio una profundización y se incluyeron 3 elementos determinantes para definir la pedagogía. Además, se habló de las didácticas y de la interacción planificada, así como del proceso de aprendizaje. Concluye que es un artículo profundo, coherente e integral.

Explica que, en el artículo 65, se describen los múltiples contextos en los cuales se realiza el acompañamiento docente, resaltando que este es permanente, oportuno, pertinente y con calidad. En el estatuto estudiantil se profundizará en el tema.

Sugiere que se incorpore la palabra “con calidad” al texto propuesto.

De igual forma, esclarece que en los numerales que componen el artículo, se establece cómo se da el acompañamiento y a través de qué herramientas, así como las implicaciones para su desarrollo.

La Representante de los Estudiantes agradece a los honorables Consejeros por las explicaciones y aportes realizados. Así mismo, al tener claridad sobre ello, propone que este artículo, debe estar plasmado en los dos estatutos, debido a la importancia e interés que suscita en los estudiantes.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Reitera la necesidad de especificar la labor de cada uno de los órganos colegiados, frente a lo cual la Secretaría General propone la redacción para clarificar que el Consejo Académico avala y el Consejo Superior aprueba.

El artículo quedará así:

Artículo 65. Escenarios y estrategias de acompañamiento docente. Describe los contextos que la institución ha dispuesto para que se realice el acompañamiento docente pertinente, permanente, oportuno y con calidad. Estos son:

a) Campus y Multicampus Virtual. Son los espacios construidos sobre una plataforma digital donde se encuentran dispuestos los cursos académicos, los recursos educativos digitales, las actividades formativas, el acceso a recursos educativos, los espacios de interacción para las diversas unidades institucionales, los recursos para establecer procesos comunicativos entre los diversos integrantes del circuito académico y los diferentes aplicativos, dentro de los cuales se encuentran los laboratorios simulados, remotos, el repositorio institucional, las tecnologías de inclusión y evaluación, entre otros.

b) In situ. Agrupa las actividades de acompañamiento docente que se desarrollan en diversos espacios físicos que se constituyen como ambientes para el aprendizaje, y por ello implican presencia y participación sincrónica por parte del e-estudiante y del e-mediador.

c) B - Learning. Es una estrategia de acompañamiento que se desarrolla haciendo uso, de manera simultánea, de la interacción en el multicampus/campus virtual e in situ, para el desarrollo de actividades tanto en cursos de primera matrícula como en cursos de alta complejidad académica definidos en cada una de las escuelas. En estas sesiones se busca fomentar en los estudiantes el interés y la profundización por el aprendizaje del área a través de ejercicios para el aprendizaje activo.

d) CIPAS. Los Círculos de Interacción y Participación Académica y Social, funcionan como comunidades de aprendizaje que se conforman entre estudiantes y pueden ser orientados por un docente. En ellas se dan interacciones estudiante - estudiante y estudiante - docente para resolver inquietudes entre pares sobre el aprendizaje, el desarrollo de los cursos y programas académicos, así como para crear y fortalecer vínculos sociales y a su vez desarrollar la identidad y pertenencia institucional.

Parágrafo 1. Las estrategias de acompañamiento docente a desarrollar en estos escenarios se propondrán y crearán de acuerdo a la naturaleza, necesidades y características de cada sistema y su oferta.

Parágrafo 2. Será potestad del Consejo Académico de la Universidad avalar, cuando sea necesario, la incorporación de otros escenarios de acompañamiento docente, para la posterior aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 65, el cual se aprueba por unanimidad.

Siendo las 9:30 a.m., se retira de la sesión el Representante de los Egresados para atender un asunto personal.

Artículo 66. Formas del trabajo académico de los estudiantes.

El Representante Encargado de las Directivas Académicas sugiere, en atención a lo mencionado anteriormente, sea incorporada en el texto “y apropiación”, ya que el estudiante no solo hace uso de los recursos mencionados.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

El artículo quedará así:

Artículo 66. Formas del trabajo académico de los estudiantes.

a) Trabajo independiente. Hace referencia a la gestión autónoma de su aprendizaje, a través del desarrollo de actividades formativas y del uso y apropiación de los recursos educativos que contribuyan al logro de los resultados de aprendizaje esperados y al desarrollo de sus competencias y perfil profesional. La gestión del trabajo independiente es la base del aprendizaje en la modalidad abierta y a distancia.

b) Trabajo en grupos colaborativos. Son interacciones formativas en las que un grupo determinado de estudiantes socializa los resultados del trabajo personal y actividades en equipo, con el fin de fomentar las redes de colaboración y aprendizaje entre pares. Estas se pueden realizar de manera sincrónica o asincrónica, según la naturaleza de las actividades y propósitos formativos de los diferentes cursos.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 66, el cual se aprueba por unanimidad.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo VIII y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 57. Acción Pedagógica. Proceso que dinamiza la formación integral de los estudiantes desde el Modelo Pedagógico Unadista, mediante la planificación, la reflexión - acción, la interacción, la evaluación y la innovación en los diferentes ambientes de aprendizaje y contextos. Integra las formas, tipos y escenarios de acompañamiento docente y del trabajo académico y las relaciones que se dan para posibilitar el aprendizaje.

Artículo 58. Modelo Pedagógico Unadista. Es el marco de referencia que orienta el sentido en la acción pedagógica unadista para el fomento del aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo, en el contexto de los distintos programas y servicios, mediante el uso intensivo de tecnologías digitales, con el fin de contribuir a la formación, cualificación y capacitación de personas éticas, solidarias y emprendedoras.

Artículo 59. Dimensiones del Modelo Pedagógico Unadista. El Modelo Pedagógico Unadista focaliza su acción en el estudiante, como centro del proceso formativo en la UNAD. Se busca que el estudiante sea un sujeto activo, un líder con conciencia social, con capacidad de autodeterminación, autocontrol y autogestión en su proceso de aprendizaje, dispuesto a contribuir a la construcción de una sociedad solidaria, justa y libre. Su proceso de autoformación también se soporta en el uso intensivo y apropiación de las tecnologías digitales y exponenciales y se dinamiza desde las siguientes dimensiones estructurantes y sus ejes transversales:

a) e-curriculum. Es un proceso dialógico y de interacción permanente entre conocimientos, saberes, actores y contextos sociales, históricos y culturales, que articula las responsabilidades sustantivas en torno a la formación integral y la transformación social.

b) e-mediador. Son actores académicos que lideran la acción pedagógica para la formación integral. Promueven la solidaridad, el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, colaborativo y autónomo, mediante el acompañamiento, asesoría y orientación al estudiante en los diversos contextos y ambientes de aprendizaje.

c) e-medios. Recursos y herramientas didácticas en múltiples formatos, que apoyan el proceso de aprendizaje del estudiante.

d) e-mediaciones. Son construcciones pedagógicas y didácticas con las que se dinamiza el aprender a aprender, a partir de interacciones, métodos, estrategias y recursos que se orientan a la transformación de sujetos afectivos,

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

corresponsables con los contextos y empoderados de su papel como líderes transformadores de las realidades sociales, culturales, políticas e históricas.

e) e-evaluación. Proceso dinámico, permanente, multidimensional y sistemático, orientado a la valoración y retroalimentación de los procesos de aprendizaje de los estudiantes en relación con su formación integral, para contribuir a la reflexión curricular y el mejoramiento continuo de los procesos pedagógicos y didácticos.

f) e-comunidad. Entramado de relaciones, interacciones y vínculos sociales, culturales, históricos y políticos que ocurren en contextos físicos y virtuales, donde se dinamiza la inclusión social para el desarrollo regional y la proyección comunitaria a partir de la vivencia de las responsabilidades sustantivas institucionales.

Los ejes transversales del modelo son:

a) e-investigación. Tiene como propósito fomentar el desarrollo del espíritu científico, innovador y emprendedor, a través de la gestión colectiva de conocimiento, mediante la interacción en redes y el uso intensivo de las TIC, en pro del desarrollo regional y comunitario sostenible.

b) e-bienestar. Conjunto de estrategias, proyectos, programas y servicios que se promueven en espacios físicos y virtuales para contribuir con la formación integral del estudiante y así aportar en la construcción de su proyecto de vida personal, profesional y social, favoreciendo su liderazgo social solidario.

c) e-calidad. Garantía institucional para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones que procuren la satisfacción del estudiante y la mejora continua, en la prestación de los servicios educativos a través de la modalidad de formación a distancia.

Parágrafo. El Modelo Pedagógico Unadista está acorde con las dinámicas de la Universidad y su ejercicio sistémico, el modelo podrá evolucionar y las transformaciones a las que haya lugar se tendrán en cuenta e impactarán el modelo pedagógico vigente y el Proyecto Académico Pedagógico Solidario.

Artículo 60. Formación a distancia. Modalidad educativa de carácter transterritorial y transfronterizo que, a través de diferentes metodologías, hace uso de diversos recursos tecnológicos, medios y mediaciones pedagógicas, para facilitar el aprendizaje y la formación del estudiante, mediante el seguimiento y acompañamiento permanente sincrónico y asincrónico. En esta modalidad se hace uso de estrategias, medios, mediaciones pedagógicas y didácticas para la formación integral, que articulan diferentes tecnologías en los ambientes de aprendizaje para el desarrollo de procesos de interacción e interactividad para el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo.

Artículo 61. Formación dual. Es la estrategia que consiste en el diseño de ambientes formativos en los que se lleve a cabo el abordaje teórico y práctico, de manera simultánea en la empresa y en la universidad. En este modelo la empresa y la universidad se convierten en aliados estratégicos para la consecución de objetivos comunes. La empresa es uno de los ambientes para el aprendizaje en el concepto de Empresa Formadora, ya que es allí donde los conocimientos se transforman en productos y el entorno los valida en el ambiente real.

Artículo 62. Vida académica. Es la interacción académica e investigativa con las comunidades científicas y sociales, objetos, temáticas, disciplinas y profesiones, dirigida al autoaprendizaje y al fortalecimiento de competencias, en relación con los propósitos de formación de los programas, niveles y ciclos, para afianzar el espíritu social-solidario Unadista.

Parágrafo. Los Centros y Seccionales de la UNAD deberán ofrecer espacios específicos de vida académica a los estudiantes.

Artículo 63. Vida universitaria. Es la interacción en múltiples contextos, en los que se fomenta la vivencia significativa del espíritu Unadista solidario dentro de los ámbitos sociales, artísticos, deportivos y culturales, entre otros, y promueven el desarrollo integral, los talentos y el bienestar de quienes participan.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Parágrafo. Los Centros y Seccionales de la UNAD deberán ofrecer espacios específicos de vida universitaria a los estudiantes y demás miembros de la institución.

Artículo 64. Acompañamiento docente. Conjunto de estrategias pedagógicas y didácticas, que implementa el e-mediador para potenciar la interacción, el proceso de aprendizaje y la formación integral del e-estudiante, a través de medios sincrónicos y asincrónicos.

Artículo 65. Escenarios y estrategias de acompañamiento docente. Describe los contextos que la institución ha dispuesto para que se realice el acompañamiento docente pertinente, permanente, oportuno y con calidad. Estos son:

a) Campus y Multicampus Virtual. Son los espacios construidos sobre una plataforma digital donde se encuentran dispuestos los cursos académicos, los recursos educativos digitales, las actividades formativas, el acceso a recursos educativos, los espacios de interacción para las diversas unidades institucionales, los recursos para establecer procesos comunicativos entre los diversos integrantes del circuito académico y los diferentes aplicativos, dentro de los cuales se encuentran los laboratorios simulados, remotos, el repositorio institucional, las tecnologías de inclusión y evaluación, entre otros.

b) In situ. Agrupa las actividades de acompañamiento docente que se desarrollan en diversos espacios físicos que se constituyen como ambientes para el aprendizaje, y por ello implican presencia y participación sincrónica por parte del e-estudiante y del e-mediador.

c) B - Learning. Es una estrategia de acompañamiento que se desarrolla haciendo uso, de manera simultánea, de la interacción en el multicampus/campus virtual e in situ, para el desarrollo de actividades tanto en cursos de primera matrícula como en cursos de alta complejidad académica definidos en cada una de las escuelas. En estas sesiones se busca fomentar en los estudiantes el interés y la profundización por el aprendizaje del área a través de ejercicios para el aprendizaje activo.

d) CIPAS. Los Círculos de Interacción y Participación Académica y Social, funcionan como comunidades de aprendizaje que se conforman entre estudiantes y pueden ser orientados por un docente. En ellas se dan interacciones estudiante - estudiante y estudiante - docente para resolver inquietudes entre pares sobre el aprendizaje, el desarrollo de los cursos y programas académicos, así como para crear y fortalecer vínculos sociales y a su vez desarrollar la identidad y pertenencia institucional.

Parágrafo 1. Las estrategias de acompañamiento docente a desarrollar en estos escenarios se propondrán y crearán de acuerdo a la naturaleza, necesidades y características de cada sistema y su oferta.

Parágrafo 2. Será potestad del Consejo Académico de la Universidad avalar, cuando sea necesario, la incorporación de otros escenarios de acompañamiento docente, para la posterior aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

Artículo 66. Formas del trabajo académico de los estudiantes.

a) Trabajo independiente. Hace referencia a la gestión autónoma de su aprendizaje, a través del desarrollo de actividades formativas y del uso y apropiación de los recursos educativos que contribuyan al logro de los resultados de aprendizaje esperados y al desarrollo de sus competencias y perfil profesional. La gestión del trabajo independiente es la base del aprendizaje en la modalidad abierta y a distancia.

b) Trabajo en grupos colaborativos. Son interacciones formativas en las que un grupo determinado de estudiantes socializa los resultados del trabajo personal y actividades en equipo, con el fin de fomentar las redes de colaboración y aprendizaje entre pares. Estas se pueden realizar de manera sincrónica o asincrónica, según la naturaleza de las actividades y propósitos formativos de los diferentes cursos.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

CAPÍTULO IX. DE LA ACCIÓN DIDÁCTICA

Artículo 67. De la acción didáctica en la UNAD.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 67, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 68. Enfoque didáctico.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 68, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 69. Diseño didáctico.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 69, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 70. Ambientes de aprendizaje.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat: “¿a cuál de las dos acepciones de la RAE hace referencia la palabra sincrónico en ese contexto? 1.f. coincidencia de hechos o fenómenos en el tiempo – 2.f. consideración de la lengua en su aspecto estático, en un momento dado de su existencia histórica”.

Frente a lo cual la señora Vicerrectora indica que se hace referencia a la primera de ellas, toda vez que se habla de coincidencias de interacciones.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 70, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 71. Interacción didáctica en Ambientes de Aprendizaje.

El Representante Encargado de las Directivas Académicas, sugiere respetuosamente sea incorporada nuevamente la palabra “apropiación”, dada la interacción que se da entre el uso y apropiación que genera el conocimiento.

Por su parte, el Representante de los Docentes sugiere sea incorporada la palabra “digitales” en lo que se refiere a las tecnologías.

La señora Vicerrectora concuerda con las observaciones realizadas y considera que efectivamente se pueden incorporar al texto, así como también es procedente incorporar que se articulan “saberes” y contextos.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “¿podemos hablar de algunos conceptos de interacción con unos principios, como respeto y autonomía?”, frente a lo cual la señora

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Vicerrectora argumenta que la autonomía es una forma de aprendizaje y refiere que en la interacción didáctica se observan múltiples contextos y saberes. Agrega que los principios ya se han planteado en el estatuto.

El artículo quedará así:

Artículo 71. Interacción didáctica en Ambientes de Aprendizaje. Articula diversos saberes y contextos desde referentes que se movilizan en múltiples formatos, intensificando el uso y apropiación de las tecnologías digitales y exponenciales, las oportunidades disciplinares y las acciones pedagógicas en espacios físicos o virtuales para la construcción de procesos de aprendizaje.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo IX y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 67. De la acción didáctica en la UNAD. Proceso que articula el diseño y desarrollo de las interacciones necesarias para movilizar el aprender a aprender, las cuales deben darse entre docente-estudiante, estudiante-estudiante, estudiante-contenidos, estudiante-medios, estudiante-mediaciones, y los contextos, entre otras, desde el aprendizaje autónomo, colaborativo y significativo.

Artículo 68. Enfoque didáctico. Es el énfasis metodológico seleccionado para abordar el reconocimiento de las formas de hacer que fundamenta el aprendizaje significativo y que reúne las experiencias, intereses y conocimientos previos de los actores académicos a partir de su interacción, conectando múltiples contextos, conocimientos y recursos físicos o digitales.

Artículo 69. Diseño didáctico. Es el proceso que articula la acción pedagógica y el enfoque didáctico en torno al diseño e innovación microcurricular, a partir del cual los estudiantes pueden encontrar diversas oportunidades de aprendizaje en las interacciones que se construyen entre ellos, los demás participantes, los contextos y los recursos físicos y virtuales.

Artículo 70. Ambientes de Aprendizaje. Escenarios dispuestos para el desarrollo de la gestión del aprendizaje, que permiten a los diferentes actores educativos la interacción sincrónica y asincrónica como agentes partícipes del proceso formativo; se estructuran con base en el Modelo Pedagógico Unadista y el enfoque didáctico para el desarrollo de la acción pedagógica en los distintos escenarios de acompañamiento docente, a través de las metodologías, disposición de recursos y estrategias pedagógicas tendientes al desarrollo de competencias para el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo.

Artículo 71. Interacción didáctica en Ambientes de Aprendizaje. Articula diversos saberes y contextos desde referentes que se movilizan en múltiples formatos, intensificando el uso y apropiación de las tecnologías digitales y exponenciales, las oportunidades disciplinares y las acciones pedagógicas en espacios físicos o virtuales para la construcción de procesos de aprendizaje.

CAPÍTULO X. DEL COMPONENTE PRÁCTICO

Artículo 72. Definición del Componente Práctico.

El Representante de los Docentes manifiesta la importancia de haber incorporado todo lo relacionado con el componente práctico en el presente estatuto y asegura que lo dota de claridad.

Sugiere respetuosamente realizar la incorporación de la palabra “apropiar” cuando se habla del desarrollo del aprendizaje, referido al conocimiento que se lleva a la práctica.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “¿el componente práctico son las prácticas que se hacen como requisito académico?”, frente a lo cual la señora Vicerrectora indica que aquellas hacen parte del plan de estudio que es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes.

El artículo quedará así:

Artículo 72. Definición del Componente Práctico. Forma parte de la construcción curricular de los programas del Sistema de Educación Superior y de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y agrupa estrategias pedagógicas y didácticas, planificadas y organizadas, como escenario integrador del saber y el hacer en multicontextos, desde la reflexión, conceptualización, investigación y experimentación, en espacios físicos, remotos o mediados por tecnologías de información, para el desarrollo del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, con el propósito de adquirir, apropiar, generar y fortalecer competencias disciplinares y profesionales en el estudiante.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 72, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 73. Principios del Componente Práctico.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “¿me pueden dar unos ejemplos de esos componentes prácticos?”, frente a lo cual la señora Vicerrectora indica que son componente prácticos, entre otros, las prácticas profesionales, las prácticas de laboratorios de docencia y servicio, entre otras.

El Representante de los Docentes agrega a lo anteriormente dicho, que también son ejemplos de componentes prácticos los cursos comunes en electrónica análoga y los cursos de redes o cursos de procesamiento digital de señales.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 73, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 74. Escenarios para el desarrollo del Componente Práctico.

El Representante Encargado de las Directivas Académicas hace un reconocimiento a la inclusión de los escenarios para el componente dadas las tipologías de las escuelas, considera que están en concordancia con lo establecido en la normatividad.

La Representante de los Estudiantes manifiesta su inquietud en cuanto a la necesidad de la existencia del parágrafo en el presente artículo, al considerar que se trata de algo más administrativo que normativo.

Tanto la señora Vicerrectora como la Secretaria General, indican que el parágrafo brinda y dota de firmeza la visibilidad de la diversidad de posibilidades existentes, independientemente de los procesos administrativos. Se trata de una salvedad que debe constar en virtud de la visita de pares académicos.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 74, el cual se aprueba por unanimidad.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 75. Reglamento Nacional del Componente Práctico. La Representante de los Estudiantes y el Representante del Presidente de la República, preguntan quién profiere tal reglamento, frente a lo cual la señora Vicerrectora expresa que lo hace el Consejo Académico, y procede a la incorporación de un párrafo en el cual se visibilice lo anterior. El artículo quedará así: Artículo 75. Reglamento Nacional del Componente práctico. Es el conjunto de orientaciones y directrices frente a los deberes y derechos de los estudiantes y docentes para el apropiado desarrollo de las actividades de componente práctico, en un contexto particular para un proceso formativo. Parágrafo. El Consejo académico reglamentará el conjunto de orientaciones y directrices vinculadas al Reglamento nacional del Componente Práctico. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 75, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 76. Práctica Formativa. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 76, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 77. Tipos de práctica formativa. El Representante de los Docentes resalta la incorporación de los tipos de práctica en el presente estatuto y refiere que se recogen de manera efectiva. Comenta que cada vez se hace más evidente la necesidad de que los docentes se apropien de los modelos y se establezcan y desarrollen competencias como las plasmadas en el texto. Solicita respetuosamente se incluye nuevamente el término “apropiación”. Posteriormente, el señor Rector se permite hacer unas modificaciones de mejora en la redacción del artículo para brindar claridad y ampliar el espectro de las definiciones propuestas. El artículo quedará así: Artículo 77. Tipos de práctica formativa. Son prácticas formativas: 1. Práctica de Laboratorio. Son aquellas actividades microcurriculares que tienen como objetivo fundamental que los estudiantes adquieran las habilidades prácticas propias de los métodos de la investigación desde su disciplina: descubriendo, ampliando, realizando, profundizando, comprobando, apropiando y consolidando aprendizajes fundamentales para el desempeño profesional. 2. Práctica Profesional. Consiste en el acercamiento de los estudiantes al entorno de trabajo, relacionado con su área de estudio y su tipo de formación. Tiene como propósito desarrollar habilidades y experiencias que contribuyen al perfeccionamiento de competencias profesionales orientadas al ejercicio laboral. Son	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

desarrolladas por los estudiantes durante un tiempo determinado, definido curricularmente por el programa, en cumplimiento de los requisitos para la obtención del título. 3. Práctica de Formación Dual. Es una modalidad de formación en la cual se proporcionan escenarios de aprendizaje para que los estudiantes adscritos a un programa de formación dual desarrollen competencias en un entorno laboral real y con el acompañamiento tanto de docentes de la universidad como de tutores de la organización o empresa proveedora del ambiente de formación. 4. Práctica bajo la relación Docencia-Servicio. Es la práctica que, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, establece un vínculo funcional entre las instituciones de educación superior y las entidades prestadoras de salud bajo la relación docencia-servicio, desde un marco ético y de responsabilidad social que promueve la calidad de la atención en salud. Esta práctica promueve la formación de competencias del talento humano en salud, a través de estrategias pedagógicas planificadas y supervisadas que integran el aprendizaje teórico-científico con las acciones propias del área de desempeño de los profesionales en salud a través de un ejercicio significativo en contextos humanizados. 5. Práctica Educativa y Pedagógica. Estrategia de formación que articula los saberes y las prácticas del quehacer docente con los contextos socioculturales y educativos, desde la observación participante, la inmersión y la investigación; promueve la comprensión de la diversidad étnica y cultural, la libertad de pensamiento y el pluralismo. 6. Salidas de Campo. Son aquellas actividades por medio de las cuales se generan experiencias de aprendizaje que se realizan en espacios físicos definidos para un curso según su naturaleza, a través de las cuales se desarrollan competencias de acuerdo con los contenidos curriculares, estrategias de aprendizaje y formación disciplinar, logrando un acercamiento del estudiante a situaciones en entornos reales según su campo de formación disciplinar. 7. Prácticas simuladas. Son las prácticas que se desarrollan a través del uso de herramientas de software, aplicaciones o simuladores, que acercan al estudiante a escenarios o situaciones reales de conformidad con la naturaleza de la formación disciplinar. 8. Prácticas remotas. Las prácticas remotas se caracterizan por el uso de equipos físicos y reales articulados con herramientas de simulación operadas a distancia, lo que aprovecha de manera viable y efectiva la conectividad y la usabilidad del internet. Parágrafo 1. La tipología de práctica formativa, el período de tiempo, metodología, protocolo, reglamento y momento de aprendizaje, son potestad de cada Unidad Académica, en correspondencia con las intencionalidades formativas, propósitos de formación y perfil del egresado. Parágrafo 2. Para el desarrollo de la práctica, el estudiante cuenta con el acompañamiento de un docente que orienta, hace seguimiento y evalúa el desempeño y el aprendizaje del estudiante a lo largo de su desarrollo. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 77, el cual se aprueba por unanimidad.	
---	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 78. Reglamento específico de las prácticas formativas.

La Representante de los Estudiantes manifiesta que tiene una duda en cuanto a si los consejos de escuela definen sus propios reglamentos o si es competencia del Consejo Académico, frente a lo cual la señora Vicerrectora indica que efectivamente es competencia de cada consejo de escuela.

Por su parte, el Representante de los Docentes sugiere que en la parte final del artículo, se incluya “y teniendo en cuenta la normativa nacional vigente que aplique”, frente lo cual el señor Rector argumenta que no hay necesidad de mencionar la normativa nacional, ya que se está haciendo referencia a la responsabilidad y autonomía académica de las escuelas. Agrega que toda normatividad es asumida por la Universidad cuando va en detrimento de lo estipulado.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 78, el cual se aprueba por unanimidad.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo X y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 72. Definición del Componente Práctico. Forma parte de la construcción curricular de los programas del Sistema de Educación Superior y de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y agrupa estrategias pedagógicas y didácticas, planificadas y organizadas, como escenario integrador del saber y el hacer en multicontextos, desde la reflexión, conceptualización, investigación y experimentación, en espacios físicos, remotos o mediados por tecnologías de información, para el desarrollo del aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, con el propósito de adquirir, apropiar, generar y fortalecer competencias disciplinares y profesionales en el estudiante.

Artículo 73. Principios del Componente Práctico. Orientan las acciones de planeación, desarrollo y evaluación del componente práctico en la UNAD y ofrecen un marco de apertura para conseguir que el componente práctico, en todas sus tipologías, tenga pertinencia y correspondencia con el Modelo Pedagógico Unadista apoyado en e-learning.

a) Principio de Correspondencia Disciplinar. Se refiere a la existencia de estrategias para el desarrollo del componente práctico contextualizadas disciplinariamente y pertinentes para el desarrollo de aprendizajes específicos, diseñadas de acuerdo con las exigencias actuales para cada uno de los programas.

b) Principio de Aprendizaje Situado. Tiene lugar en la interacción de actores a través de actividades relacionadas entre el conocimiento y el entorno; se moviliza desde los contextos en los cuales ocurre y promueve procesos de aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, a través de situaciones simuladas, remotas y/o reales.

Artículo 74. Escenarios para el desarrollo del Componente Práctico. Los escenarios para el desarrollo del componente práctico se configuran como:

a) Escenarios simulados con apoyo de tecnologías de información y comunicación. Son aquellos donde se desarrolla el aprendizaje práctico mediante el uso de herramientas informáticas que se apoyen en tecnología de punta, software especializado, simuladores y laboratorios virtuales, entre otros, que operan en línea o por descarga.

b) Escenarios físicos. Son aquellos que permiten el desarrollo de actividades prácticas en las instalaciones propias de la UNAD u operadas bajo alianzas establecidas con otras instituciones, empresas u organizaciones, cumpliendo con las características y condiciones de calidad exigidas para dar satisfacción al proceso formativo planeado.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

c) Escenarios remotos. Son aquellos que posibilitan el aprendizaje de los estudiantes a través del manejo a distancia de los laboratorios físicos de la UNAD, u operados bajo alianzas establecidas con otras instituciones mediante el uso de redes de computación y dispositivos de comunicación.

Parágrafo. Los escenarios podrán ponerse a disposición de los procesos formativos haciendo uso de recursos e infraestructuras propias o a través de contratos y convenios de cooperación interinstitucional.

Artículo 75. Reglamento Nacional del Componente práctico. Es el conjunto de orientaciones y directrices frente a los deberes y derechos de los estudiantes y docentes para el apropiado desarrollo de las actividades de componente práctico, en un contexto particular para un proceso formativo.

Parágrafo. El Consejo académico reglamentará el conjunto de orientaciones y directrices vinculadas al Reglamento nacional del Componente Práctico.

Artículo 76. Práctica Formativa. Se refiere a las actividades que realizan los estudiantes con el propósito de adquirir o fortalecer competencias durante su proceso de formación. Es una estrategia pedagógica planificada y organizada que busca integrar la formación académica con el contexto real del ejercicio profesional o disciplinar.

Artículo 77. Tipos de práctica formativa. Son prácticas formativas:

1. Práctica de Laboratorio. Son aquellas actividades microcurriculares que tienen como objetivo fundamental que los estudiantes adquieran las habilidades prácticas propias de los métodos de la investigación desde su disciplina: descubriendo, ampliando, realizando, profundizando, comprobando, apropiando y consolidando aprendizajes fundamentales para el desempeño profesional.

2. Práctica Profesional. Consiste en el acercamiento de los estudiantes al entorno de trabajo, relacionado con su área de estudio y su tipo de formación. Tiene como propósito desarrollar habilidades y experiencias que contribuyen al perfeccionamiento de competencias profesionales orientadas al ejercicio laboral. Son desarrolladas por los estudiantes durante un tiempo determinado, definido curricularmente por el programa, en cumplimiento de los requisitos para la obtención del título.

3. Práctica de Formación Dual. Es una modalidad de formación en la cual se proporcionan escenarios de aprendizaje para que los estudiantes adscritos a un programa de formación dual desarrollen competencias en un entorno laboral real y con el acompañamiento tanto de docentes de la universidad como de tutores de la organización o empresa proveedora del ambiente de formación.

4. Práctica bajo la relación Docencia-Servicio. Es la práctica que, de acuerdo con la normatividad nacional vigente, establece un vínculo funcional entre las instituciones de educación superior y las entidades prestadoras de salud bajo la relación docencia-servicio, desde un marco ético y de responsabilidad social que promueve la calidad de la atención en salud. Esta práctica promueve la formación de competencias del talento humano en salud, a través de estrategias pedagógicas planificadas y supervisadas que integran el aprendizaje teórico-científico con las acciones propias del área de desempeño de los profesionales en salud a través de un ejercicio significativo en contextos humanizados.

5. Práctica Educativa y Pedagógica. Estrategia de formación que articula los saberes y las prácticas del quehacer docente con los contextos socioculturales y educativos, desde la observación participante, la inmersión y la investigación; promueve la comprensión de la diversidad étnica y cultural, la libertad de pensamiento y el pluralismo.

6. Salidas de Campo. Son aquellas actividades por medio de las cuales se generan experiencias de aprendizaje que se realizan en espacios físicos definidos para un curso según su naturaleza, a través de las cuales se desarrollan competencias de acuerdo con los contenidos curriculares, estrategias de aprendizaje y formación disciplinar, logrando un acercamiento del estudiante a situaciones en entornos reales según su campo de formación disciplinar.

7. Prácticas simuladas. Son las prácticas que se desarrollan a través del uso de herramientas de software, aplicaciones

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

	o simuladores, que acercan al estudiante a escenarios o situaciones reales de conformidad con la naturaleza de la formación disciplinar. 8. Prácticas remotas. Las prácticas remotas se caracterizan por el uso de equipos físicos y reales articulados con herramientas de simulación operadas a distancia, lo que aprovecha de manera viable y efectiva la conectividad y la usabilidad del internet. Parágrafo 1. La tipología de práctica formativa, el período de tiempo, metodología, protocolo, reglamento y momento de aprendizaje, son potestad de cada Unidad Académica, en correspondencia con las intencionalidades formativas, propósitos de formación y perfil del egresado. Parágrafo 2. Para el desarrollo de la práctica, el estudiante cuenta con el acompañamiento de un docente que orienta, hace seguimiento y evalúa el desempeño y el aprendizaje del estudiante a lo largo de su desarrollo. Artículo 78. Reglamento específico de las prácticas formativas. Conjunto de normas y lineamientos estipulados por cada escuela o programa, que regulan y definen las condiciones y actividades necesarias para el ejercicio del Componente Práctico en los diferentes escenarios establecidos para su desarrollo. CAPÍTULO XI. DEL SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD INTEGRAL DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA UNAD Artículo 79. La calidad integral de los programas y servicios académicos de la UNAD. El Representante Encargado de las Directivas Académicas comenta que el presente artículo hace referencia a lo mencionado en el Decreto 1330 en lo relacionado con los mecanismos con los que cuenta la Universidad para incentivar el tema de la cultura de la calidad. Sugiere respetuosamente que quede explícito en el texto que la UNAD genera dinámicas en pro de la cultura de la calidad. El artículo quedará así: Artículo 79. La calidad integral de los programas y servicios académicos de la UNAD. Las distintas unidades misionales de la Universidad desarrollarán estrategias en función de la prestación de los servicios en términos académico - administrativos, en acompañamiento del Sistema Integrado de Gestión a través de procesos de diseño, implementación y evaluación permanentes en los distintos niveles de formación de la institución, para fomentar la cultura de la calidad. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 79, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 80. Componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los programas y servicios de la UNAD. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 80, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 81. Modelo de Autoevaluación Unadista. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 81, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 82. Plan de Mejoramiento.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 82, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 83. Seguridad en el Control Académico.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “el artículo es de autenticación e identidad digital”. “La seguridad digital incluye la autenticación, pero la seguridad digital es mucho más amplia – pueden quitar “y” y poner “en”, o simplemente control académico”.

Se modifica el nombre del mismo como consta su denominación, toda vez que el nombre planteado anteriormente no es amplio y no abarca de forma integral lo que se establece en el texto que compone el artículo.

El artículo quedará así:

Artículo 83. Seguridad en el Control Académico. Estrategias y plataformas de orden tecnológico y pedagógico que durante el proceso formativo garantizan condiciones de reconocimiento de la identidad de los actores en las interacciones académicas.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 83, el cual se aprueba por unanimidad.

Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el Capítulo XI y se aprueba de forma unánime, el cual quedará así:

Artículo 79. La calidad integral de los programas y servicios académicos de la UNAD. Las distintas unidades misionales de la Universidad desarrollarán estrategias en función de la prestación de los servicios en términos académico - administrativos, en acompañamiento del Sistema Integrado de Gestión a través de procesos de diseño, implementación y evaluación permanentes en los distintos niveles de formación de la institución, para fomentar la cultura de la calidad.

Artículo 80. Componentes del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Integral de los programas y servicios de la UNAD. Este sistema, adscrito a la Vicerrectoría de Servicio a Aspirantes, Estudiantes y Egresados (VISAE), como dispositivo organizacional está conformado por un componente teleológico y normativo, un componente de información y un componente de evaluación y seguimiento, los cuales involucran a toda la comunidad académica en torno a políticas, normas, herramientas, organismos, personal, procesos y procedimientos, que mutuamente relacionados tienden a garantizar la calidad integral y la excelencia institucional. El eje articulador es el Modelo de Autoevaluación Unadista, soportado en el cumplimiento efectivo de las responsabilidades sustantivas de la Universidad.

Artículo 81. Modelo de Autoevaluación Unadista. Modelo propio que establece los lineamientos de autoevaluación para la oferta de los programas y servicios académicos de los sistemas de la institución y traza la ruta de trabajo. Se construye sobre la base de un marco conceptual que tiene como principios fundamentales la cultura de la calidad, la autonomía universitaria, la autoevaluación, la autorregulación, el mejoramiento continuo y los fundamentos de la educación a distancia.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

Artículo 82. Plan de Mejoramiento. Instrumento de gestión construido de manera colectiva que responde a las diferentes variables establecidas en el modelo de autoevaluación, permitiendo formular, ordenar y priorizar las acciones encaminadas a reducir debilidades, aprovechar las oportunidades y afianzar la sostenibilidad de las fortalezas como resultado de los ejercicios de autoevaluación de los programas y servicios de la UNAD.

Parágrafo 1. El seguimiento de los planes de mejoramiento se realizará en forma articulada entre la Vicerrectoría de Servicios a Aspirantes Estudiantes y Egresados, la Vicerrectoría Académica y de Investigación y la Gerencia de Calidad y Mejoramiento Organizacional.

Parágrafo 2. Se consolidará la Red de Aseguramiento de la Calidad Integral, que articula los diferentes sistemas del Metasistema para gestionar la planeación, diseño, desarrollo e implementación de la autoevaluación y la ejecución de los planes de mejoramiento.

Parágrafo 3. Los programas del Sistema de Educación Superior dinamizarán el ejercicio de la calidad integral en sus respectivos consejos de escuela.

Parágrafo 4. Los sistemas de Educación Permanente, Educación Continua, Sistema Universitario Abierto (SUA) y el Instituto Técnico Profesional (Modelo Dual-ITP), dinamizarán los ejercicios de autoevaluación, autorregulación y planes de mejoramiento en los respectivos comités determinados para tal fin. El Rector reglamentará el funcionamiento de los comités.

Artículo 83. Seguridad en el Control Académico. Estrategias y plataformas de orden tecnológico y pedagógico que durante el proceso formativo garantizan condiciones de reconocimiento de la identidad de los actores en las interacciones académicas.

CAPÍTULO XII. DE LAS SITUACIONES ACADÉMICAS

Artículo 84. Homologación.

La Representante de los Estudiantes manifiesta la necesidad de incorporar el valor que tiene la homologación argumentando que es importante que los estudiantes lo sepan de antemano y no piensen que son gratis, así como los tiempos de duración de una homologación, frente a lo cual la señora Vicerrectora indica que lo pertinente, será establecido en el reglamento estudiantil y no corresponde quedar consignado en el presente documento.

La Secretaria General plantea la creación de un segundo parágrafo con el fin de clarificar las dudas en cuanto a los derechos pecuniarios y sugiere que se plasme que “los derechos pecuniarios correspondientes a las homologaciones serán definidos por el Consejo Superior Universitario”.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “las asignaturas homologadas podrán sustituir asignaturas del plan de estudios si son equivalentes en contenidos, objetivos e intensidad. ¿consideran viable incorporar la claridad?”, frente a lo cual la señora Vicerrectora responde que el nombre otorgado es cursos y que microcurricularmente se hace un análisis para determinar lo que se puede homologar.

Así mismo, comenta que: “en algunas entidades no se computan los créditos homologados para el cómputo del promedio ponderado, ¿en la UNAD sí se usa?”, frente a lo cual nuevamente la señora Vicerrectora expresa que efectivamente se le da una calificación y agrega que toda la especificidad, constará en el Estatuto Estudiantil.

El artículo quedará así:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

Artículo 84. Homologación. Es el reconocimiento que hace la institución de los estudios realizados por un estudiante en un programa académico formal, de otra o de la propia institución de educación superior, del ámbito nacional o internacional, legalmente reconocida, o que estén autorizadas para ello, mediante la identificación de afinidades o semejanzas entre los cursos en términos de contenidos, créditos, tipologías de cursos y propósitos. Para realizar la homologación se emplean los syllabus o protocolos académicos de los cursos con calificaciones aprobadas, acorde con las exigencias del plan de estudios del programa matriculado o a cursar en la UNAD.

Parágrafo 1. En caso de homologaciones que surjan de convenios suscritos con otras instituciones, los contenidos curriculares o syllabus deberán ser provistos por éstas.

Parágrafo 2. Los derechos pecuniarios correspondientes a las homologaciones serán definidos por el Consejo Superior Universitario.

Artículo 85. Reconocimiento de saberes y competencias.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 85, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 86. Reconocimiento de saberes y competencias mediante prueba de validación por suficiencia.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “¿cuál es la consecuencia del reconocimiento?”, frente a lo cual la señora Vicerrectora refiere que se tiene en cuenta que el estudiante posea el saber sustentado y no requiera por lo tanto estudiar la correspondiente materia. Debe soportar debidamente las experiencias.

Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente.

Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 86, el cual se aprueba por unanimidad.

Artículo 87. Articulación entre niveles de formación.

El Representante del Presidente de la República manifiesta a través del chat que: “¿podemos hablar de la mediación de los consejos de escuela?, frente a lo cual la señora Vicerrectora comenta que, los consejos de escuela hacen un ejercicio de revisión muy fuerte sobre cómo sería la articulación.

“¿podemos incluir un parágrafo que señale esta mediación de los consejos de escuela? – propongo que el parágrafo 4 de consejos de escuela, sea el 3 y se modifique el orden correspondiente”.

Por su parte, el señor Rector sugiere que en el presente artículo, en su enunciación final se establezca “validado por los consejos de escuela y otras instancias académicas adscritas a los otros sistemas”.

El artículo quedará así:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

	Artículo 87. Articulación entre niveles de formación. La Articulación de Educación Media con la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y la Educación Superior es comprendida como un proceso pedagógico y curricular, concertado entre los sistemas de formación o con diferentes instituciones, públicas o privadas, del sector educativo, nacionales o extranjeras, y el sector productivo, para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico avalado por los consejos de escuela y otras instancias académicas adscritas a los otros sistemas, de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Parágrafo 1. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en el marco de su principio misional de Educación para toda la vida, ofrece cadenas de formación que permiten el tránsito a través del reconocimiento de saberes entre los distintos niveles de formación. Parágrafo 2. Los cursos y créditos académicos aprobados por los estudiantes de instituciones de educación media académica y técnica en proceso de articulación con la UNAD serán reconocidos para cursar el respectivo programa de pregrado. Parágrafo 3. La Universidad determinará, cuando sea necesario, los lineamientos para la generación de convenios de articulación mediante acuerdo del Consejo Académico. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 87, el cual se aprueba por unanimidad. Artículo 88. Planes de equivalencia. Frente al presente artículo se mantiene la redacción establecida inicialmente. Acto seguido, el señor Presidente somete a consideración el artículo 88, el cual se aprueba por unanimidad. En la próxima sesión se continuará realizando el análisis correspondiente a partir del artículo 89.	
5.	Correspondencia, proposiciones y varios. <i>Las intervenciones en este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 03:58:00 a 04:29:01 del audio de la sesión</i> La Secretaria General manifiesta que al inicio de la sesión, se recibió la solicitud por parte de la Representante de los Estudiantes para abarcar dos temas de gran relevancia, los cuales se relacionan a continuación: En primer lugar, manifiesta la Representante de los Estudiantes, que es necesario revisar lo que tendrá lugar en la semana siguiente, relacionado al subsidio del Gobierno Nacional para el pago porcentual de la matrícula de los estudiantes, dado que hasta el momento la universidad no se ha recibido la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional del Plan de Auxilio Económico, el cual fue autorizado por el Consejo Superior Universitario y las fecha límite de matrícula de los estudiantes para el periodo académico 16-04 cada vez está más cerca a finalizar. Propone se establezca un espacio en una próxima sesión extraordinaria, para conocer de la aprobación del plan de auxilios y se considere tener presente la posible ampliación de los términos para que los estudiantes se puedan matricular, una vez se tenga la esperada respuesta.	

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

	El señor Rector comenta que, cuando se allegaron las observaciones por parte del MEN, se hizo una revisión de las mismas en donde se evidenció que la información proporcionada, cumplía con todos los parámetros establecidos. Refiere que se remitió nuevamente una comunicación, de manera inmediata, ratificando esa información, cumpliendo de esta forma con los tiempos previstos inicialmente. Así mismo, argumenta que se desagregó la información para brindarle mayor claridad al proceso, y se anexaron comunicaciones con listados y demás análisis pertinentes. Finalmente, se realizó un resumen con el cumplimiento de todo lo solicitado y se ratificó que los beneficiarios no contaban con otro auxilio. Expresa con preocupación que, a la fecha, no se ha recibido información por parte del Ministerio de Educación Nacional. Sugiere que, en la sesión extraordinaria agendada para ello, se priorice el tema, no para ampliar los términos de matrícula de los estudiantes beneficiarios, sino para conocer la respuesta oficial. El señor Presidente comenta que, presentó este tema ante la Directora de Fomento, quien le manifestó que, por la cantidad de revisiones los procesos se están demorando. A manera de conclusión, se compromete a hacerle seguimiento al proceso. En segundo lugar, la Representante de los Estudiantes sugiere de manera respetuosa, enviar una carta al Presidente de la República, en la cual se solicite un aporte mayor de recursos para los estudiantes de la UNAD. Expresa que el Consejo Superior, como órgano colegiado de la Universidad, debe apoyar las gestiones realizadas en cabeza del señor Rector, en la solicitud respetuosa al Gobierno para brindar un beneficio mayor a los estudiantes. Se trata de una carta formal, en la que se resalta y agradece la ayuda brindada, pero en donde se refleje el sentir y la necesidad de los estudiantes de la UNAD, al ser la Universidad más grande del país, y la que cuenta con menos recursos por parte del Gobierno para su funcionamiento. El señor Rector agradece la iniciativa de la Representante de los Estudiantes y expresa que se trata de una propuesta de comunicación pertinente, que puede traerse ante el Consejo Superior para ser estudiada y aprobada por los honorables consejeros, si se encuentran a favor de la misma. Por su parte, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Exrectores, agregan que se debe tratar de una carta bien estructurada, que se pueda enriquecer en conjunto, para ser objeto de aprobación en la próxima sesión que se agende. El Representante de los Docentes manifiesta su apoyo total a la propuesta y a la iniciativa de realizar este tipo de gestiones. Agrega que debe resaltarse que muchas universidades reciben apoyo por parte de los entes territoriales para el beneficio de las matrículas, pero que no es el caso de UNAD y eso resulta en una desventaja para el apoyo efectivo que requieren los estudiantes.	
--	--	--

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

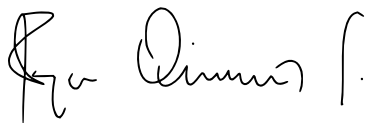
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020

Sesión Extraordinaria

	El señor Presidente aduce no estar de acuerdo con la propuesta, toda vez que no se está respetando el conducto regular y el documento debería remitirse en primer lugar al Ministerio de Educación Nacional. Por temas procedimentales, no lo considera conveniente y por lo tanto se abstiene de firmarlo. Finalmente, y en el mismo sentido del señor Presidente, el Representante del Presidente de la República manifiesta que cuando se presente la carta para revisarla en la sesión extraordinaria del Consejo se abstendrá de firmar el documento. Siendo la 1:00 p.m., se da por finalizada la sesión.	
--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 017 del 06 de agosto de 2020
Sesión Extraordinaria

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: secretaria del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	06 de agosto de 2020					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	25 de agosto de 2020					